

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIONADA EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA QUE HAGA PÚBLICAS LAS ACCIONES QUE HA EMPRENDIDO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN.

La que suscribe, **Diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

De 1993 que se incluyó en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los derechos de las víctimas del delito hasta la inclusión en 2008 de un apartado C dedicado a ellas, así como la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, se ha venido construyendo una sólida base constitucional que reconoce y tutela los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos¹.

El 9 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Víctimas (LGV) con esta Ley se amplía el catálogo de derechos de las víctimas desde una perspectiva de derechos humanos e incluye no sólo sus derechos procesales en materia penal, sino en otras materias como civil, laboral y administrativa.

Con este ordenamiento legal se establece el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV), el SNAV cuenta con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), la cual funge como órgano operativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LGV y el Decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, publicado en el DOF el 08 de enero de 2014.

La creación de la CEAV como organismo especializado, representó un logro importante para los derechos de las víctimas y un reconocimiento al trabajo permanente de la sociedad civil organizada, que ha impulsado que el Estado mexicano avance en la constitución de marcos legales e instancias institucionales para brindar mayor y mejor atención a los mexicanos que sufren delitos o violaciones de derechos humanos².

La LGV señala, entre otros, como derechos de las víctimas:

¹ <https://www.cndh.org.mx/programa/31/atencion-victimas-del-delito>

² <https://www.gob.mx/ceav/acciones-y-programas/antecedentes-87180>

- A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron.
- A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación.

El artículo 8 de la LGV dispone que las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas de las entidades federativas según corresponda, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito.

El artículo 44 de la LGV establece que la CEAV es responsable de la creación y gestión del Registro Nacional de Víctimas y garantizará que el acceso de las víctimas al Registro se haga de manera efectiva, rápida y diferencial con el fin de permitirles disfrutar de las medidas de asistencia y atención establecidas en la Ley.

Las funciones que tiene encomendadas la CEAV son fundamentales para garantizar los derechos de las víctimas.

El actual gobierno en el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024³, considera cuatro ejes de justicia transicional para las víctimas: verdad, justicia, reparación del daño y garantía de no repetición de crímenes. Para este gobierno es sustancial la atención a víctimas de delitos y violación de sus derechos humanos.

De acuerdo con el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2018⁴, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) encontró que derivado de los resultados de la fiscalización, en 2018 la población potencial de víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos susceptibles de ser atendidas por la CEAV fue de 121,919 víctimas, de las cuales 112,917 (92.6%) correspondieron a víctimas de

³ https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/PLAN-DE-PAZ-Y-SEGURIDAD_ANEXO.pdf

⁴ <http://informe.asf.gob.mx/simplificados/1761-DS.pdf>

delitos del fuero federal y 9,002 (7.4%) correspondieron a personas que presentaron quejas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la ASF comprobó que la CEAV no contó con los criterios para cuantificar a la población potencial, por lo que se careció de un sustento metodológico que le permitiera cuantificar su ámbito de acción.

El pasado 10 de diciembre de 2019 el Senado de la Republica eligió a la doctora Mara Gómez Pérez como Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas por un periodo de 5 años, a 3 meses de haber tomado el cargo se ha hecho público que existen inconsistencias y quejas en la atención que se brinda a las víctimas en el CEAV.

De acuerdo con el director del IDHEAS, organización de la sociedad civil que acompaña a varias víctimas y coautores del informe “La crisis en materia de atención a víctimas de violaciones a derechos humanos en México”, presentado en agosto de 2019 en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): “Nadie está tomando decisiones y todo está parado. Justo acaba de presentar un programa, pero no sabes de que va ni se ha discutido con los colectivos ni con las organizaciones”. “Tenemos casos de familias que no están recibiendo sus apoyos. Desde que llegó Mara Gómez se ha parado todo”⁵.

Según una evaluación de la CEAV en 2018, efectuada por la ASF, hay un rezago de más de cinco mil expedientes y mientras ha ido creciendo el número de víctimas, los recursos asignados no se han incrementado en la misma proporción.

El respeto a los derechos de las víctimas del delito y de la violación de derechos humanos por parte de algunos servidores públicos, constituye un elemento primordial para consolidar el sistema de libertades y garantizar un mejor ejercicio de los derechos humanos en un Estado democrático. Urge que la CEAV de cabal cumplimiento a la normatividad aplicable para la adecuada y oportuna atención de las necesidades de las víctimas sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

Desde su creación la CEAV asumió el compromiso de proponer al SNAV, una política nacional integral y políticas públicas de prevención de delitos y violaciones a derechos humanos, así como de protección, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral a las víctimas u ofendidos, de acuerdo con los principios establecidos en la LGV, dando así, un paso decisivo en el fortalecimiento institucional, jurídico y de protección de los derechos sustantivos, de todas las personas identificadas como víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos.

⁵ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/comisionada-incumple-amparos-y-critica-victimas>

Encuentro Social en su compromiso con la sociedad mexicana exige que las víctimas reciban una atención especial y que se redimensione su posición como un sector altamente vulnerable, solicitamos que la CEAV haga valer los derechos de las víctimas tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LGV.

Con el presente punto de acuerdo solicito que la CEAV cumpla con su compromiso gubernamental en el respeto de los derechos de las víctimas y que se abstenga de conductas que los anulen y desconozcan; por ello, exhorto a que Mara Gómez Pérez, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas haga públicas las acciones que ha emprendido para la reestructuración de la CEAV.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas para que:

- a) La reestructuración de la Comisión que está llevando a cabo, la realice con pleno respeto a lo previsto en la Ley General de Víctimas.
- b) Haga públicas las acciones que ha emprendido para la reestructuración de la Comisión.
- c) Cumpla con su compromiso constitucional y legal en el respeto de los derechos de las víctimas y se abstenga de conductas que los anulen y desconozcan.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 19 de marzo de 2020.

SUSCRIBE

Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina